

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

12039 AGUAS FONT VELLA Y LANJARÓN, S.A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria.

El Consejo de Administración de "Aguas Font Vella y Lanjarón, S.A." (la "Sociedad"), convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 12 de junio de 2012, a las once horas, en la sede social de la Sociedad, sita en calle Compte d'Urgell, 240, octavo, 08036 Barcelona, en primera convocatoria, o bien, el 13 de junio de 2012, en el mismo lugar y a las once treinta horas, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación de las cuentas anuales formadas por el Balance de situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, la Memoria explicativa y el Informe de Gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011.

Segundo.- Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011.

Tercero.- Aprobación de la gestión social del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011.

Cuarto.- Adopción y aprobación del Balance cerrado a 31 de diciembre de 2011 como balance de fusión por absorción de Aguas de Grazalema, S.A.U.

Quinto.- Examen y aprobación del proyecto de fusión.

Sexto.- Sometimiento de la fusión al régimen fiscal especial.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, los accionistas podrán obtener de forma inmediata y gratuita el Balance de situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, la memoria explicativa, el informe de gestión y el informe de auditoría de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011.

Asimismo, conforme al artículo 40.2 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en relación con la fusión que será sometida a la aprobación de la Junta general, se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales, así como de los representantes de los trabajadores, a examinar en el domicilio social, así como el de obtener la entrega o envío gratuitos, del texto íntegro de los siguientes documentos:

El proyecto común de fusión.

Las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios, así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas de Aguas Font Vella y Lanjarón, S.A.

Los Estatutos Sociales vigentes de las Sociedades participantes en la fusión.

Los Balances de fusión de las Sociedades participantes en la fusión.

La identidad de los Administradores de las sociedades que participan en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Menciones relativas al proyecto común de fusión:

(i) (a) Sociedad absorbente: "Aguas Font Vella y Lanjarón, S.A.". Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 339, libro 14, folio 74, hoja 213, con domicilio social en calle Compte d'Urgell, número 240, octavo, 08036 Barcelona, y con CIF A-08.016.255. (b) Sociedad absorbida: "Aguas de Grazalema, S.A.U.". Inscrita en el Registro Mercantil de Granada al tomo 381, folio 151, hoja GR-1748, con domicilio social en la calle Compte d'Urgell, 240, octavo, 08036 Barcelona y con CIF A-18.295.014.

(ii) No existe en ninguna de las sociedades participantes en la fusión ni se contempla en el marco de la fusión ninguna aportación de industria y no existen prestaciones accesorias para los accionistas en dichas sociedades, por lo que no procede otorgar compensación alguna.

(iii) Dada la naturaleza y características de la fusión no se ofrece ningún tipo de derecho u opción especial, no existiendo derechos especiales o tenedores de títulos distintos de los representativos de capital en las sociedades participantes en la fusión.

(iv) Se prescindirá de los informes de expertos independientes relativos a la fusión y a la valoración del patrimonio de la Sociedad Absorbida al tratarse de una fusión especial de sociedad íntegramente participada conforme al artículo 49 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles. Así, al no proceder el nombramiento de expertos independientes, no se les atribuyen ventajas de ninguna clase. Igualmente, tampoco se atribuye ningún tipo de ventaja a los administradores de ninguna de las sociedades participantes.

(v) Las operaciones de la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente a partir del 1 de enero de 2012.

(vi) Los estatutos sociales de la Sociedad absorbente serán aquellos que figuran debidamente inscritos en el Registro Mercantil de Barcelona.

(vii) La Sociedad absorbida no tiene trabajadores y no se prevé ninguna consecuencia ni otras implicaciones para los trabajadores de la Sociedad absorbente.

(viii) Tratándose de una fusión por absorción en los términos del artículo 49 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, no procede hacer las menciones relativas a los apartados 2, 6, 9 y 10 del artículo 31 de la mencionada norma. La fusión se acogerá al régimen tributario establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobada por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

Barcelona, 8 de mayo de 2012.- La Vicesecretaria no Consejera, M.^a José Adamuz Peña.

ID: A120032738-1